

EDICTO

Nº Edicto: 2199

Carátula: MAXISUR S.A. EN AUTOS: MAXISUR S.A. C- LORCA RUBEN DARIO S- DIVISION DE CONDOMINIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Número de Expediente: Recep.:D-1VI-4622-C2017

1ª Ins.:0351/17/J1

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 25/03/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 11/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5764

Texto del edicto:

El Dr. LEANDRO Javier OYOLA, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el termino de dos (2) dias en los autos caratulados "MAXISUR S.A. EN AUTOS: MAXISUR S.A. C/ LORCA RUBEN DARIO S- DIVISION DE CONDOMINIO S/ EJECUCION DE SENTENCIA" - EXPTE N°0351/17/J1 que se tramita ante Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Tanaglia que el martillero Daniel Sánchez Salvador (Mat. 12 Fº 1era C.J.) procederá a la subasta judicial el día jueves 25 de Abril de 2019 a las 11,30hs. en calle Buenos Aires Nº 457 de VIEDMA, del bien ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de VALCHETA, Paraje "Chipauquil", partida Nº 263.234, N.C. 164-140.330, inscripto en la MATRICULA 16-1802 del RPI Superficie 6.512ha.51as.29cas.81dm2. Campo de secano con vegetación compuesta de jarillas, piquillín, utilizado como establecimiento rural, crianza de ovinos, dividido en varios cuadros y con aguadas naturales en cañadón que atraviesa el campo, alambrado perimetral arrumados y en algunos sectores caídos. Posee algunos galpones y vivienda para peones. Ocupado por el Sr. Héctor Eduardo Bruce como encargado de la firma Maxisur S.A.. CONDICIONES DE VENTA: BASE U\$S 150.000.- seña, 50% del precio al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) dias de aprobada la misma. Comisión del martillero (3%) a cargo del comprador (art. 27 inc. a) LEY 2.051). El comprador del bien adquirido en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (arl. 572 CPCC). Asimismo se exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art 40 del CP.CC., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer dia de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del CP.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. DEUDAS: A la A.R.T. de la Pcia. Río Negro (Impuesto inmobiliario) \$ 929,19 al 12-03-2019. Visitas, consultar con el martillero al tel. 02920-15604618. LUGAR DE LA SUBASTA: En calle Buenos Aires N° 457 de VIEDMA. Fdo.: Gustavo J.

Tenaglia - Secretario.-

VIEDMA, 25 Marzo de 2019.-